

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso sobre la Ciberadministración Española en la Sociedad de la Información: Retos y Perspectivas, CEM0308H.10868, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de Julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso sobre la Ciberadministración Española en la Sociedad de la Información: Retos y Perspectivas, CEM0308H.10868, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración: Tendrá lugar durante los días 7 a 9 de abril de 2003, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda núm. 8. El horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 19,30 horas, el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y cualquier persona interesada en la materia al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, para que su admisión sea firme, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 7 de marzo de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda núm. 8; C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958-24.71.32), por fax al número 958-24.72.18, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cual-

quiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes al curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI, en Granada, la cantidad de 240 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será abonado en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso, sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no da derecho a puntuación alguna.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas para su obtención.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO SOBRE LA CIBERADMINISTRACION ESPAÑOLA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION: RETOS Y PERSPECTIVAS (Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Objetivos:

- Conocer la proyección de la Administración Pública, en especial central y local, en el contexto de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, para acomodarla a los niveles de eficiencia y eficacia demandados por los ciudadanos.

- Valorar las implicaciones que tiene la información y el conocimiento (capital intelectual) como recurso básico de la nueva economía y como instrumento eficaz de gestión.

- Debatir las consecuencias de las nuevas prácticas de la información, basadas en la alfabetización informativa, la personalización de servicios y la evaluación de recursos informativos atendiendo a indicadores de calidad.

II. Destinatarios:

El curso está dirigido al personal de servicio de las Administraciones Públicas, con cargos técnicos y/o directivos que quieran profundizar en las nuevas iniciativas y desafíos de la Administración española en el marco de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías.

III. Avance de programa:

1. La nueva sociedad interconectada de la información: Las redes de información:

1.1. Rasgos y características de la Sociedad Digital.

1.2. La globalización de la información: Retos e inconvenientes.

1.3. Las Administraciones Públicas y la Sociedad de la Información.

2. La ciberadministración en la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías: Iniciativas y proyección:

2.1. La Sociedad de la Información en Europa: Libro Blanco de Delors, Informe Bangemann, Iniciativa e-Europe, Cumbre de Estocolmo, etc.

2.2. La Sociedad de la Información en la Administración Pública española: Iniciativas.

2.3. El Libro Blanco para la Mejora de los Servicios Públicos.

2.4. La iniciativa InfoXXI.

3. Los nuevos valores de la ciberadministración: Gestión óptima de la información, gestión del conocimiento, excelencia organizativa, etc.:

3.1. Los cambios en la cultura organizativa de las administraciones públicas: La administración receptiva.

3.2. La calidad en la Administración Pública: Concepto, gestión y modelos de calidad.

3.3. La Gestión del Conocimiento en la Administración Pública: Conceptos y valores.

4. Los desafíos del documento administrativo electrónico:

4.1. El marco legal del documento administrativo electrónico.

4.2. La normalización del documento administrativo digital.

5. La recuperación de información administrativa. Tecnologías Intranet y Extranet:

5.1. Recuperación de recursos electrónicos: Bases de datos, directorios, buscadores, portales, etc.

5.2. Recuperación de información administrativa en red: Tecnologías Intranet y Extranet.

6. Nuevas formas de comunicación en la Administración:

6.1. Transferencia electrónica de documentos.

6.2. Mensajería electrónica.

6.3. La seguridad en la transferencia y comunicación de la información administrativa: La firma electrónica y el certificado digital.

7. La ciberadministración como prestataria de servicios de información al ciudadano:

7.1. La administración virtual: Concepto, valores, usuarios, barreras, proyectos e iniciativas.

7.2. Nuevos servicios de información administrativa al ciudadano: Hacia la personalización de la información.

8. Desafíos para la excelencia en los servicios de información y documentación administrativa:

8.1. La formación y el aprendizaje continuo.

8.2. La visualización de la información.

8.3. El Sistema Integral de Comunicación con la Administración.

ANEXO II

"CURSO SOBRE LA CIBERADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: RETOS Y PERSPECTIVAS"**(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)**

Granada, 7 a 9 de abril de 2003

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Teléfono particular:

Fax:

E-mail:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?

- CURSO SOBRE LA CIBERADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: RETOS Y PERSPECTIVAS. (7 A 9 DE ABRIL DE 2003)

Derechos de inscripción: 240 euros.

Forma de pago:

 En metálico en el CEMCI Giro postal nº:

Fecha:

 Cheque nominativo nº:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2003

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2003.

Mediante Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 47, de 23 de abril de 2002) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de voluntariado cultural. En su artículo 4 se encomienda a la Viceconsejería de Cultura la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en dicha Orden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 19 de marzo de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 2002, esta Viceconsejería

HA RESUELTO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa para el ejercicio 2003 convocatoria para la concesión de ayudas en materia de voluntariado cultural, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que acompañan a esta Resolución, incluyendo toda la documentación que en ellos se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 19 de marzo de 2002, de la Consejería de Cultura.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería

de Cultura, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Criterios de valoración y sectores prioritarios.

1. Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 8 de la Orden de 19 de marzo de 2002, de la Consejería de Cultura.

2. Los sectores prioritarios en la presente convocatoria serán los siguientes:

a) Actividades culturales relacionadas con la integración de inmigrantes.

b) Actividades relacionadas con el fomento de la lectura para personas con dificultades de acceso a la cultura.

c) Actividades relacionadas con la difusión del patrimonio histórico para personas con dificultades de acceso a la cultura.

d) Actividades culturales (música, teatro, cine, danza) para personas con dificultades de acceso a la cultura.

Quinto. Financiación.

La financiación de las subvenciones que se convocan se efectuará con cargo al crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 481.04 del Programa 4.5.E de la Consejería de Cultura. La concesión de subvenciones se encuentra limitada por el crédito que se destina a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 25 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.